



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 206-GADMM-2022  
CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

En la ciudad y cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintidos, se reúne el Cuerpo Edilicio del Concejo Municipal del cantón Mera, en Sesión Extraordinaria, siendo las once horas del día antes invocado, dando cumplimiento a la convocatoria realizada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, el arquitecto Guidmon Edmundo Tamayo Amores, elaborada y suscrita el 29 de diciembre del año 2022, conforme lo dispone la letra c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. Actúa como Secretario General de concejo el Dr. Willman Zúñiga Zambrano.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Señoras y señores concejales de nuestro querido cantón, compañeros directores departamentales, tengan ustedes un excelente y bendecido día, les agradezco por su presencia y participación en la sesión convocada para el día de hoy treinta de diciembre del 2022. Señor Secretario General, proceda por favor con el primer punto del Orden del Día.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, buenos días con todas y todos los presentes, para dar cumplimiento a su disposición, procedo a verificar la asistencia de las y los señores concejales, misma que servirá para constatar el quórum correspondiente, y así proceder conforme corresponda en derecho señor Alcalde:

**PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Vicealcaldesa	Lic. Irene del Consuelo Batallas Toscano	✓	
Concejala	Abg. Heras Calero Isabel Yolanda	✓	
Concejal	Sr. Jaramillo Acosta Antonio Camilo	✓	
Concejala	Sra. Sarabia Mejía Flora Delfina	✓	
Concejal	Lic. Valla Romero Luis René	✓	
Alcalde	Arq. Tamayo Amores Guidmon Edmundo	✓	

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Informe señor Secretario.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, informo a su Autoridad que, luego de verificar la presencia de las y los señores concejales, informo que se encuentran en su totalidad presentes.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señor Secretario General, una vez que se procedió a constatar y verificar el quórum correspondiente, y a la vez existiendo el reglamentario, procedo a instalar la presente sesión extraordinaria de Concejo, convocada para el día de hoy viernes 30 de diciembre del dos mil veintidos, cuando son las 11H10. Señor Secretario General, por favor proceda con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, para acatar su requerimiento, y para proceder con lo que en derecho corresponde, solicito su autorización, para dar o dar lectura para conocimiento y aprobación de las señoras concejales, y señores concejales, la convocatoria No. 206-CM-GADMCM-2022, misma que fuere instrumentada y suscrita en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintidos, misma que textualmente manifiesta y dice: *“El señor Alcalde, de conformidad a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10; y, Art. 56 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; se convoca a la señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales a Sesión Extraordinaria de Concejo, a realizarse el día viernes 30 de diciembre de 2022 a las 11H00, en la sala de sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el 27 de diciembre del 2022; 4. Autorización de*

**Donde nace la vida...**



Concejo al señor Alcalde del GADM del cantón Mera, para que de conformidad al Art. 260 del COOTAD, proceda a realizar suplementos de crédito, solicitados por la Dirección Financiera Municipal; y, 5. Clausura”. Hasta ahí la convocatoria y orden del día señor Alcalde.

**Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA).** – Señor Alcalde, con su permiso, me permito mocionar se apruebe el orden del día propuesto por usted, en la convocatoria realizada para la sesión extraordinaria del día de hoy viernes 30 de diciembre de 2022.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias compañera Concejala, señoras concejales y señores concejales, consulto si existe apoyo a la moción de aprobación, que realiza la compañera abogada Isabel Heras.

**Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).** – Señor Alcalde, yo apoyo a la moción presentada por la compañera concejala Isabel Heras.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora Concejala, hay una moción presentada y la misma se encuentra apoyada, señor Secretario, proceda conforme a ley.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** - Con su permiso y autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación del Orden del Día previsto para esta sesión extraordinaria, moción presentada por la señora concejala abogada Isabel Heras Calero, misma que cuenta con el apoyo del señor concejal Antonio Jaramillo.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Lic. Irene Batallas Toscano	✓		
Abg. Isabel Heras C. / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo A. / Concejal	✓		
Sra. Flora Sarabia M./ Concejala	✓		
Lic. René Valla R./ Concejal	✓		
Arq. Guidmon Tamayo A. / Alcalde	✓		

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Luego de la correspondiente votación, señor Secretario General, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción de aprobación del Orden del Día previsto para esta sesión.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, señores directores, informo a su autoridad que existen seis votos a favor de la moción de aprobación del orden del día propuesto para la presente sesión Extraordinaria de Concejo, por lo que, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden del día.

**RESOLUCIÓN No. 0728-CMM-2022.- EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, APROBADA POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EN EL ARTÍCULO 238, DECLARA: “LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”; QUE, EN EL ARTÍCULO 252, LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO, EXPRESA QUE, CADA CANTÓN ESTARÁ INTEGRADO POR ALCALDESAS O ALCALDES, O CONCEJALAS O CONCEJALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS CANTONES, ELEGIDAS POR VOTACIÓN POPULAR; QUE, EL ARTÍCULO 318, INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CUANTO REFIERE A LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO, ORDENA: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS ...” (...)** UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN SE PROCEDERÁ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN DE SU TRATAMIENTO...;”; QUE, EN EL ART. 56 DEL MENCIONADO CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN MENCIONADO EXPRESA: “EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL...”; QUE, EL INVOCADO CÓDIGO ORGÁNICO, EN

Donde nace la vida...



LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DETERMINA QUE, AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EN EL ARTÍCULO 55, MANIFIESTA: “INMEDIATAMENTE INSTALADA LA SESIÓN, EL CONCEJO APROBARÁ EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, ...”; QUE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 61 DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; ...”; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022; POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTO POR EL ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL CANTÓN MERA, EN LA CONVOCATORIA No. 206, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO A CELEBRARSE EL DÍA DE HOY VIERNES 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

3

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias Señor Secretario, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

**TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señoras y señores Concejales, solicito al señor Secretario General de Concejo, prosiga con la lectura de los documentos pertinentes.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, y para dar cumplimiento a su disposición, procedo a dar lectura del texto de las resoluciones adoptadas y aprobadas por Concejo, en la Sesión Ordinaria No. 205-CM-GADMM-2022, realizada el 27 de diciembre del presente año.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario General, señoras y señores concejales, pongo en consideración, el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No. 205, de fecha 27 de diciembre del 2022, con las resoluciones adoptadas en la misma, para su debida consideración y aprobación.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Señor Alcalde, permítame la palabra para mocionar se apruebe el tercer punto del orden del día, es decir, aprobar el acta de la sesión ordinaria de Concejo del 27 de diciembre del 2022, en vista de que consta todo lo actuado.

Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA). – Señor Alcalde, manifiesto mi apoyo a la moción de aprobación del acta de la sesión anterior, moción que ha sido presentada por la compañera Isabel Heras.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señor Secretario General, contamos con una moción de aprobación del acta, la misma cuenta con el apoyo correspondiente de la señora Flora Sarabia, por lo que, proceda conforme a ley.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, procedo a dar cumplimiento a la disposición del señor Alcalde, y a receptar la votación correspondiente, referente a la moción de aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo del 27 de diciembre del 2022, presentada por la señora concejala Abg. Isabel Heras Calero, misma que cuenta con el apoyo de la señora Flora Sarabia Mejía.

NOMBRES APELLIDOS / CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Lic. Irene Batallas Toscano/ Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta / Concejel	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía / Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero / Concejel	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores / Alcalde	✓		

*Donde nace la vida...*



Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señor Secretario General, sírvase proclamar los resultados obtenidos por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, informo que, con seis (6) votos a favor de la moción, cero votos en blanco, cero votos en contra, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria de concejo realizada el día 27 de diciembre del año 2022.

**RESOLUCIÓN No. 0729-CMM-2022.- EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, EL ARTICULO 240 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PREPARADA POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE MONTECRISTI, Y APROBADA MEDIANTE REFERÉNDUM, POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EXTERIORIZA: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS REGIONES, DISTRITOS METROPOLITANOS, PROVINCIAS Y CANTONES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; EN TANTO QUE, LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- ENUNCIA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: “EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR ...”; MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PRESCIBE: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y PROVINCIALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES SE PODRÁN REUNIR DE MANERA EXTRAORDINARIA POR CONVOCATORIA DEL EJECUTIVO DEL RESPECTIVO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO (...); QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS “..., APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR...”; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL 2022.**

4

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario General, por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día, que corresponde a la convocatoria realizada para el día de hoy miércoles 12 de enero del año 2021.

**CUARTO PUNTO. – AUTORIZACIÓN DE CONCEJO AL SEÑOR ALCALDE DEL GADM DEL CANTÓN MERA, PARA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 260 DEL COOTAD, PROCEDA A REALIZAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias, señor Secretario, por favor Ing. Freddy Sanmartín proceda con la explicación pertinente.

Ing. Freddy Sanmartín (DIRECTOR FINANCIERO).- Señor Alcalde, como es de su conocimiento el día de ayer el Ministerio de Finanzas nos transfirió el último valor pendiente por devolución de IVA, en un monto de \$. 198.674,51, para preservar el patrimonio arquitectónico y cultural el valor de \$. 37.936,94; dichos recursos al ya estar en la cuenta deben ser ingresados al presupuesto institucional por ser valores adicionales a los presupuestados, con ello se podrá realizar el registro contable, de ingresos y posteriormente de egresos, por lo que, es necesario realizar los suplementos de crédito, para que dichos fondos consten en el presupuesto; la propuesta de acuerdo a las reuniones mantenidas con su autoridad y el equipo técnico es la siguiente:

*Donde nace la vida...*



PARTIDA	NOMBRE	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE INGRESO	SUPLEMENTO DE GASTO	TOTAL
28.06.54.01	Del presupuesto general del estado a los gobiernos autónomos, descentralizados, metropolitanos y municipales para el ejercicio de la competencia para preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	\$73.300,32	\$37.936,94		\$111.237,26
38.01.01.01	De cuentas por cobrar	\$325.674,00	\$198.674,51		\$524.348,51
361.75.01.07.11	Construcción de la ciudad de los niños en la parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza	\$100.000		\$198.674,51	\$298.674,51
361.73.04.18.05	Mejoramiento y adecuación de la infraestructura arquitectónica y cultural, patrimonial del Cantón Mera. (Puente colgante Shell)	\$38.670,78		\$37.936,94	\$76.607,72
	TOTAL		\$236.611,45	\$236.611,45	

5

Se aclara que, en el caso de la partida de la Ciudad de los Niños, se le modifica parte del nombre, ya que anteriormente constaba como primera etapa, con la reforma se realizará toda la obra; el artículo 260 del COOTAD indica lo siguiente: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Por lo expuesto, señor Alcalde, corresponde que se presente este informe al pleno del Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias Ing. Freddy Sanmartín, señoras y señores concejales, pongo en vuestra consideración el cuarto punto del orden del día, para su análisis y deliberación.

**Lic. René Valla Romero (CONCEJAL).** – Señor Alcalde, permítame la palabra, me gustaría preguntar al señor financiero el concepto específico de “suplemento de crédito”, y si en este caso son obligatorios, emergentes?; segunda pregunta, si esas partidas están adjudicadas, si fueron dadas de baja, declaradas desiertas, hubo oferentes o no hubo nada.

**Ing. Freddy Sanmartín (DIRECTOR FINANCIERO).**– Son conceptos contemplados en la ley, definiendo que, se los utiliza cuando existe un incremento de dinero a lo que fue presupuestado, como a lo que no, es emergente cuando se lo hace antes de terminar el primer semestre, las partidas no fueron adjudicadas y el día de ayer fueron declaradas desiertas.

**Abg. Mónica Ulloa Escobar (PROCURADORA SINDICA).**– Permitame la palabra señor Alcalde, dentro del proceso de contratación, en lo que se refiere a las obras: ciudad de los niños, y puente en la parroquia Shell, el proceso de contratación llegó hasta la etapa de sorteo, sin embargo la Ley de Contratación Pública, en el Art. 33 letra c) dice: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Literal c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar

Donde nace la vida...



*sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes". La razón por la que se declare desierto es porque existe un incremento económico, se va a mejorar la totalidad de la obra, no se va a realizar por etapas, por lo tanto, la ley si le prevé a la máxima autoridad declarar desierto el proceso antes de adjudicar.*

**Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA)** Permitame la palabra señor Alcalde, tengo algunas preguntas, referente al tema que estamos tratando, los proyectos en los que se pretende incrementar rubros están contemplados en el POA, y se lo hace en base al prorrogado; segunda pregunta, el presupuesto inicial del prorrogado, se supone que el presupuesto prorrogado, no lo aprobamos nosotros, se dio una resolución administrativa por parte del ejecutivo, indicando que hay un presupuesto prorrogado, eso nos dijeron en la reunión, que no debe aprobar Concejo, por eso es mi pregunta, cuál fue presupuesto inicial del prorrogado, o cual sería, pero la del día de hoy no es una reforma, quiero aclarar que, aquí se está considerando, porque aquí nos dice que con la reforma se realizará pero al final está diciendo que es un suplemento de crédito no lo está tratando como reforma al presupuesto, hago esta pregunta porque se emitió una resolución administrativa el 09 de diciembre con un rubro, y ahora al incrementarse este nuevo rubro, se está modificando se está haciendo una reforma al presupuesto prorrogado a eso voy, entonces de lo que nos dijeron en la sesión el presupuesto prorrogado no se puede modificar, eso nos dijeron, entonces ahora nos están diciendo que vino dinero, que bueno que vino dinero, no digo que no, pero nos están poniendo como una reforma a través de un suplemento de crédito.

**Ing. Freddy Sanmartín Torres (DIRECTOR FINANCIERO).**- Señores concejales los dos proyectos fueron ingresados en la segunda reforma, por lo tanto se reformó el POA y el PAC, con esto se subió la contratación, sin embargo, al hacer la reforma se la incluiría en el PAC del 2023, y se hace el nuevo POA, las dos obras están incluidas en el POA 2022, el POA 2023, se hace en base al prorrogado; en cuanto al presupuesto, sería con el que se terminó el prorrogado; el presupuesto inicial es una cosa, el prorrogado es otra, el primero es el que inicia en enero; y, el prorrogado, el que suma el de enero más todas las reformas, hasta el día de hoy, que forma parte de la reforma del presupuesto inicial, los traspasos, los suplementos. El COOTAD estipula todas las formas y procedimientos para hacer una reforma al presupuesto, por lo que, el suplemento es una manera de reformar el presupuesto, hay reformas que las aprueba el señor Alcalde, y otras Concejo, en cuanto al codificado, el día de hoy con contabilidad, haremos los cierres, dando el valor del prorrogado hasta el 31 de diciembre; en el informe se aclaró que, el prorrogado se lo sabrá el 31 de diciembre, sin embargo, para que se cumpla el acto de conocimiento a Concejo, se adjuntó el valor hasta el 30 de noviembre, que sería el estimado hasta esta fecha que se prorrogaría, pero eso puede cambiar o variar hasta el 31 de diciembre, la norma indica que Concejo no aprueba el prorrogado, lo que en este momento estamos aprobando es la reforma al presupuesto 2022, no la reforma al prorrogado, una vez que termina el 31 de diciembre, se convierte en presupuesto prorrogado, y no se lo puede modificar, eso es lo que manifiesta el Procurador.

**Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA).**- Estoy clara en lo que estamos haciendo, es una reforma al presupuesto del año 2022, porque una cosa es el prorrogado y que usted ya lo aclaró, y otra es el presupuesto 2022, lógicamente el prorrogado es el mismo del 2022, está establecido que no se puede modificar, estuve haciendo mis análisis, mis consultas, y al respecto había revisado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 107, que es el que nos indica que, es el presupuesto prorrogado, por otra parte el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, creado mediante el Decreto 1203, publicado en el Registro Oficial Suplemento 846, del 09 de diciembre del 2020, que sustituye el Art. 82 que hacía mención la procuradora síndica en su informe, por el Art. 27, en el tercer párrafo y ahí nos habla específicamente del presupuesto prorrogado, y por eso, yo quería determinar y aclarar esta situación, porque aquí manifiesta que el ente rector de las finanzas públicas, durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos, que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial del prorrogado, hice mi estudio, mi análisis, en función del presupuesto prorrogado, porque se supone que es el mismo del 2022, ahora usted nos aclara que este suplemento es una reforma al presupuesto del 2022, pero el presupuesto está en una ordenanza, y debería hacerse en dos debates, en todo caso, respeto los análisis hechos por ustedes, pero en realidad no me parece.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, pongo en consideración, el cuarto punto del orden del día, para sus mociones y apoyos por favor.

**Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA).** – Señor Alcalde, permítame la palabra, para mocionar se apruebe el cuarto punto del orden del día, que es la autorización para que realice los suplementos de crédito.

*Donde nace la vida...*



**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Hay una moción, consulta quien la apoya.

**Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA).** – Señor Alcalde, manifiesto mi apoyo a la moción de autorización del traspaso de crédito, moción que ha sido presentada por la compañera Isabel Heras.

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Gracias señora Concejala Flora Sarabia, señor Secretario General, contamos con una moción de aprobación, la misma cuenta con el apoyo correspondiente, por lo que, proceda conforme a disposición de ley.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** – Señor Alcalde, señores concejales, la moción presentada por la señora concejala abogada Isabel Heras Calero es: se autorice al señor Alcalde del GADM del cantón Mera, proceda a realizar suplementos de crédito, solicitados por la dirección financiera municipal, misma que cuenta con el apoyo de la señora concejala Flora Sarabia Mejía.

NOMBRES APELLIDOS / CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Lic. Irene Batallas Toscano/ Vicealcaldesa			Una vez que nos han hecho la aclaración de que es una reforma al presupuesto del año 2022, y al no haber participado en el debate del presupuesto 2022, así como en las diferentes reformas al presupuesto, en la que yo había presentado mi abstención, en esta ocasión, me abstengo de votar en referencia a la reforma al presupuesto 2022
Abg. Isabel Heras Calero / Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta / Concejala	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía / Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero / Concejala		El presupuesto respecto de gasto específico y determinado no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente; en vista de aquello, veo que las obras que se están tratando en este suplemento de crédito tranquilamente pueden esperar, no es ninguna emergencia ni obra emergente, y en vista de que un presupuesto prorrogado no puede ser modificado y el	

Donde nace la vida...



		presupuesto del año ya fue tratado con anterioridad, voto en contra.	
Arq. Guidmon Tamayo Amores / Alcalde	✓		

**Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).** – Señor Secretario General, sírvase proclamar los resultados obtenidos.

**Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL).** - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, informo que, existen cuatro (4) votos a favor de la moción de autorización, una (1) abstención y un (1) voto en contra de la moción presentada por la señora concejala Isabel Heras Calero, por lo que, por mayoría, se aprueba el Cuarto punto del Orden del día.

8

**RESOLUCIÓN No. 0730-CMM-2022.- EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, CONSIDERANDO: QUE, LA LETRA I) DEL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 76 LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DISPONE: “LAS RESOLUCIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS DEBERÁN SER MOTIVADAS. NO HABRÁ MOTIVACIÓN SI EN LA RESOLUCIÓN NO SE ENUNCIAN LAS NORMAS O PRINCIPIOS JURÍDICOS EN QUE SE FUNDA Y NO SE EXPLICA LA PERTINENCIA DE SU APLICACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE HECHO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES O FALLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MOTIVADOS SE CONSIDERARÁN NULOS. LAS SERVIDORAS O SERVIDORES RESPONSABLES SERÁN SANCIONADOS”;** QUÉ, EL ARTÍCULO 226, DE LA LEY DE LEYES, DETERMINA: LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; QUE, EL ART. 227 DE LA CARTA MAGNA, EXPRESA Y DICE: “LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN SERVICIO A LA COLECTIVIDAD QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, JERARQUÍA, DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN”; QUE, EL ART: 233 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ESTABLECE QUE, NINGUNA SERVIDORA NI SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ EXENTO DE RESPONSABILIDADES POR LOS ACTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, O POR SUS OMISIONES, ... Y SERÁN RESPONSABLES ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENALMENTE POR EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, BIENES O RECURSOS PÚBLICOS; QUE, EN LA INVOCADA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 240 MANIFIESTA QUE, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES. (...); QUE EL ART. 7 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, MANIFIESTA QUE, PARA EL PLENO EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES PODRÁN DICTAR NORMAS DE CARÁCTER GENERAL, A TRAVÉS DE ORDENANZAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, APLICABLES DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL MENCIONADO, EN SU ART. 56, EXPRESA: *EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.* (...); QUE, EL ARTÍCULO 57 DEL COOTAD, EN SUS LETRAS a), d) Y t) MANIFIESTA: “AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: a) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES; d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS (...); Y t) CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE; QUE, EL ART. 260 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM

*Donde nace la vida...*



EXPRESA: LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SERÁN SOLICITADOS AL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO POR EL EJECUTIVO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, (...) PREVIO INFORME DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA; QUE, EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, REVELA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADMCM-DF-2022-4695-M, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, EL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GADM CANTÓN MERA, ING. FREDDY ALBERTO SANMARTÍN TORRES, DIRECTOR FINANCIERO, DICE: “SE ACLARA QUE EN EL CASO DE LA PARTIDA DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS TAMBIÉN SE LE MODIFICA PARTE DEL NOMBRE, YA QUE ANTERIORMENTE CONSTABA COMO PRIMERA ETAPA, CON LA REFORMA SE REALIZARÍA TODA LA OBRA INTEGRALMENTE. (...) EL ARTÍCULO 260 DEL COOTAD INDICA LO SIGUIENTE: LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SERÁN SOLICITADOS AL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO POR EL EJECUTIVO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, SALVO SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PREVIO INFORME DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA. (...) POR LO EXPUESTO, SEÑOR ALCALDE, CORRESPONDE QUE SE PRESENTE ESTE INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN”; Y, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LOS SEIS INTEGRANTES DEL CONCEJO, SE PRODUCE LA SIGUIENTE VOTACIÓN: ABSTENCION DE LA SEÑORA CONCEJALA LICENCIADA IRENE DEL CONSUELO BATALLAS TOSCANO (UNO); A FAVOR DE LA SEÑORA CONCEJALA ABOGADA ISABEL YOLANDA HERAS CALERO, DEL SEÑOR CONCEJAL ANTONIO CAMILO JARAMILLO ACOSTA, DE LA SEÑORA CONCEJALA FLORA DELFINA SARABIA MEJÍA, DEL SEÑOR ALCALDE ARQ. GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES (CUATRO); EN CONTRA DEL SEÑOR CONCEJAL LIC. LUIS RENÉ VALLA ROMERO (UNO); DANDO COMO RESULTADO CUATRO (4) VOTOS A FAVOR; UNA (1) ABSTENCIÓN; Y, UN (1) EN CONTRA, POR LO QUE, POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, REALICE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO SOLICITADOS AL PLENO DEL CONCEJO, MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADMCM-DF-2022-4695-M, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

9

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias señor Secretario General, por favor proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día de la convocatoria.

#### QUINTO PUNTO. – CLAUSURA

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señores concejales, siendo las once horas treinta y siete minutos, de hoy viernes 30 de diciembre del año dos mil veintidós, y habiéndose agotado los puntos a tratarse en la Convocatoria No. 206, con el agradecimiento pertinente, declaro clausurada la presente sesión Extraordinaria. Muchas gracias y bendiciones a todos ustedes.

Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores  
ALCALDE GADM CANTÓN MERA

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano  
SECRETARIO GENERAL

Donde nace la vida...

